

DUDAS Y

CLARIDADES

SOBRE LOS

ACUERDOS

DE PAZ

¡BIEN EXPLICADITO!



2ª EDICIÓN - VERSIÓN MEJORADA



¿POR QUÉ BIEN EXPLICADITO?

Colombia vive un conflicto armado de más de cincuenta años en el que las principales víctimas hemos sido quienes pertenecemos a la población civil. Guerrillas, paramilitares, narcotraficantes y Estado han producido 8 millones de víctimas y cada día la cifra y el dolor siguen aumentando.

Esta historia está llegando a su final. El 24 de agosto se firmó el Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera el que tendremos la oportunidad de refrendar en un plebiscito que se realizará el próximo 2 de octubre de 2016

Se logró concertar una salida negociada al conflicto armado con las Farc, ahora falta que la ciudadanía lo refrende para empezar todo el proceso de implementación de lo acordado en La Habana en el vendrán transformaciones de Colombia hacia la paz, en los temas de: (1) Reforma Agraria Integral (2) Participación Política (3) Fin del Conflicto (4) Drogas Ilícitas y (5) Víctimas. Gracias a estas negociaciones, todos los responsables de graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, incluidos los civiles y los miembros del Estado, podrán comparecer ante la Jurisdicción Especial para la Paz en un proceso que privilegia a las Víctimas quienes obtendrán verdad, reparación y garantías de no repetición.

Común Acuerdo comparte este material que nos ayuda a aclarar algunas dudas con respecto al Acuerdo Final para tomar una decisión informada en favor del futuro de Colombia.

¡Te invitamos a leer este cuadernillo y a compartirlo en todos los espacios posibles para que así, con información veraz, podamos tomar una decisión conciente a la hora de opinar si queremos continuar en guerra o, al fin, darle un punto de giro a nuestra Colombia y construir la paz!

Una publicación de:
Común Acuerdo.

Una idea original de:
Viva la Ciudadanía,
Corporación Región,
Conciudadanía y Escuela
Nacional Sindical.

Desarrollo creativo:
Corporación Lluvia de Orión.

Ilustraciones:
Róbinson Úsuga Henao.

Impreso y hecho en
Colombia. Septiembre de
2016.

Común Acuerdo
Web: comunacuerto.co
Calle 54 #10-81 piso 7.
Bogotá D.C
Correo:
comunacuerto@viva.org.co
Teléfono: (57 1) 3480781



ZONAS TEMPORALES DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA CIVIL



HAY QUIENES TODAVÍA DUDAN QUE SEA NECESARIO CREARLAS, PUES NO ENTIENDEN MUY BIEN PARA QUÉ SIRVEN.



OTROS EVOCAN LOS ERRORES DE SANTA FE DE RALITO, DONDE LOS JEFES PARAMILITARES SIGUIERON DELINQUIENDO.



SIN EMBARGO, LAS ZONAS TRANSITORIAS SON NECESARIAS EN LA FASE DE DEJACIÓN DE ARMAS Y EL TRÁNSITO A LA VIDA CIVIL DE LAS FARC,

PORQUE...

1 ALLÍ SE HARÁ EL REGISTRO INDIVIDUAL DE LOS COMBATIENTES Y SU ARMAMENTO.

2 FACILITAN LA ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LAS FARC Y SU TRÁNSITO HACIA LA VIDA CIVIL CON CONDICIONES DE SEGURIDAD.

3 ES EL PRIMER PASO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO FINAL.

4 PERMITEN EL MONITOREO Y LA VERIFICACIÓN PARA EL GRUPO QUE DEJA LAS ARMAS.

ONU VIGILA

AH, Y TAMBIÉN SE ACORDÓ QUE UNA MISIÓN POLÍTICA, ENCAEZADA POR LA ONU Y ACOMPAÑADA POR LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS -CELAC- VIGILARÁ EL CESE AL FUEGO Y EL PROCESO DE DESARME.

CONFLICTO ARMADO CON LAS FARC

¡BRAVO!

DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS

R...

SEGURIDAD

TODO ESTO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA QUE ALZADOS EN ARMAS HAGAN TRÁNSITO A LA VIDA CIVIL.

SE RÁN 22 ZONAS VEREDALES Y 6 PUNTOS. QUEDARÁN UBICADOS EN: ANTIOQUIA, GUAJIRA, CHOCÓ, CÓRDOBA, CÉSAR, NORTE DE SANTANDER, TOLIMA, ARAUCA, CAUCA, NARIÑO, CAQUETÁ, PUTUMAYO, META Y GUAVIARE.

ESTAS ZONAS EQUIVALEN A MENOS DEL 1% DEL TERRITORIO NACIONAL. NO SERÁN ZONAS DE DESPEJE MILITAR. LAS AUTORIDADES CIVILES SEGUIRÁN EN SUS FUNCIONES Y SERÁN TEMPORALES. ES DECIR, SE TERMINARÁN A LOS 6 MESES

Además, en Colombia ya se han implementado medidas de ubicaciones temporales que han resultado exitosas, como por ejemplo con los procesos del EPL y el M19, antiguas guerrillas que se desmovilizaron.



PENAS PARA LAS FARC



QUIZÁ ALGUNOS PIENSEN QUE EN LOS ACUERDOS CON LAS FARC NO HABRÁ JUSTICIA.

¡Paz sin impunidad!



Y PIDEN CÁRCEL PARA TODOS LOS GUERRILLEROS DESMOVILIZADOS.



PERO SEAMOS REALISTAS:



Mira Colombia, ningún grupo armado en el mundo —excepto si está derrotado y éste no es el caso de las FARC— han aceptado dejar las armas para irse a cumplir en la cárcel todas las condenas que tengan pendientes.



mmm... ES CIERTO

¿ENTONCES?

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

EL GOBIERNO Y LAS FARC ACORDARON CREAR UNA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES SALAS: SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, AMNISTÍA E INDULTO, DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS Y EL TRIBUNAL PARA LA PAZ.

* AMNISTÍA SIGNIFICA PERDÓN DEL DELITO, E INDULTO PERDÓN DE LA PENA.



LOS MAGISTRADOS SERÁN ESCOGIDOS POR REPRESENTANTES DE:

- EL SECRETARIO DE LAS NACIONES UNIDAS.
- LAS SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA.
- CENTRO INTERNACIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL ICTJ.
- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

EL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ IMPONDRÁ A LOS GUERRILLEROS (Y A OTROS ACTORES DEL CONFLICTO ARMADO) PRINCIPALMENTE SANCIONES QUE TENDRÁN UN FIN RESTAURATIVO Y DE REPARACIÓN, ES DECIR: OBRAS QUE BENEFICIAN A LAS VÍCTIMAS.



¿Y es que habrá amnistía, es decir, la extinción de responsabilidades penales?

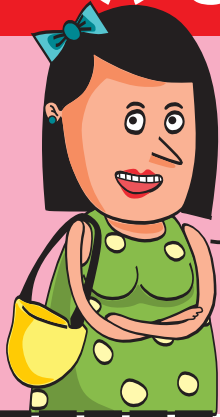
SÍ

Pues es necesario y está contemplado en el Derecho Internacional.



PERO...

ACLARACIÓN



No habrá amnistías o indultos para los delitos de lesa humanidad, entre ellos: el genocidio, los crímenes de guerra, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, violencia sexual, desplazamiento forzado y reclutamiento de menores, además de otros delitos, según lo establecido en el Estatuto de Roma*.

DE COMPROBARSE EL TIPO DE PARTICIPACIÓN QUE TUVIERON LOS COMBATIENTES EN ESOS DELITOS, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ DETERMINARÁ EL TIPO DE SANCIÓN, EN ALGUNOS CASOS HABRÁ CÁRCEL Y EN OTROS HABRÁ RESTRICCIÓN DE LIBERTADES Y DERECHOS. TODO DEPENDE DE SU COLABORACIÓN CON LA VERDAD Y EL RECONOCIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES.

RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y RESIDENCIA

DE 2 A 5 AÑOS

PARA QUIENES NO TUVIERON PARTICIPACIÓN DETERMINANTE.



DE 5 A 8 AÑOS

PARA QUIENES TUVIERON PARTICIPACIÓN DETERMINANTE Y COLABOREN CON LA VERDAD Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.



CASTIGO CON CÁRCEL TRADICIONAL

DE 5 A 8 AÑOS

DE CÁRCEL PARA QUIENES RECONOCEN RESPONSABILIDAD Y APORTAN A LA VERDAD, PERO LO HACEN DE MANERA TARDÍA.



ENTRE 15 Y 20 AÑOS

DE CÁRCEL PARA QUIENES NO RECONOCEN RESPONSABILIDAD Y SON VENCIDOS EN JUICIO CON MATERIAL PROBATORIO.



* EL ESTATUTO DE ROMA RECOGE LAS NORMAS QUE RIGEN A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y NO CONTEMPLA A LA CÁRCEL COMO ÚNICA FORMA DE SANCIÓN.



REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS



EL TEMA DE LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS FUE UNO DE LOS MÁS COMPLEJOS DE ABORDAR EN LAS NEGOCIACIONES DE LA HABANA.

AL PRINCIPIO LAS FARC SE NEGABAN A RECONOCER Y ASUMIR RESPONSABILIDADES ANTE SUS VÍCTIMAS.

¿Víctimas?



PERO GRACIAS AL PROCESO DE PAZ, SE LOGRÓ UN IMPORTANTE CAMBIO DE ACTITUD.

Sí, debemos reconocer y contribuir con la reparación a las víctimas.



ADEMÁS...



En el punto sobre justicia y reparación a las víctimas del Acuerdo Final, se definió fortalecer la Política Pública de Reparación a las Víctimas que se viene implementando desde 2011. El gobierno también impulsará planes de reparación colectiva, rehabilitación psico-social, retornos colectivos para población desplazada, reparación a víctimas en el exterior y fortalecimiento del proceso de restitución de tierras.

GRACIAS AL ACUERDO, EN MATERIA DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, LAS FARC SE COMPROMETIERON A:

¡PERDÓN!

CELEBRAR ACTOS CONMEMORATIVOS EN LOS QUE SE RECONOCERÁ LA RESPONSABILIDAD COLECTIVA POR LOS DAÑOS OCASIONADOS, SE PEDIRÁ PERDÓN Y HABRÁ COMPROMISOS CON ACCIONES CONCRETAS DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS.

HACER OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LOS TERRITORIOS MÁS AFECTADOS POR EL CONFLICTO.



CONTRIBUIR A LA BÚSQUEDA, UBICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RESTOS DE PERSONAS MUERTAS O DADAS POR DESAPARECIDAS.



PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO.



HACER PARTE DE PROGRAMAS DE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE MINAS Y OTROS ARTEFACTOS.



Y PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL, COMO POR EJEMPLO LA REFORESTACIÓN.





¿EQUIPARACIÓN DE LAS FARC CON LAS FUERZAS MILITARES?

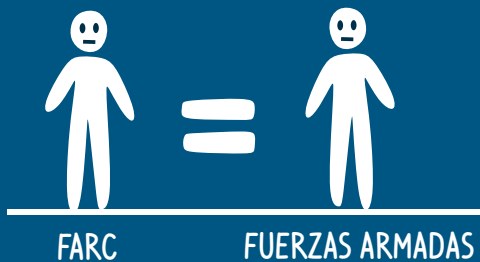


CUANDO SE DIO A CONOCER EL ACUERDO SOBRE JUSTICIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS, TAMBIÉN LLAMADO SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN...



EL GOBIERNO ANUNCIÓ QUE LOS MILITARES Y OTROS ACTORES QUE HUBIESEN COMETIDO DELITOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO, PODRÍAN ACOGERSE A LOS MISMOS BENEFICIOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL QUE SE CONCEDIERON A LAS FARC, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES, ES DECIR, QUE LOS RESPONSABLES CONTRIBUYAN AL ESCLARECIMIENTO, Y SE COMPROMETAN CON LA VERDAD, LA REPARACIÓN Y LA NO REPETICIÓN (VER PÁGINA 5).

ESTO DESATÓ UNA DUDA:



¿Acaso de esta manera se equipara a las Fuerzas Militares con los guerrilleros de las FARC?



Y LA RESPUESTA ES SENCILLA: NO



No es una igualdad, sino una oportunidad para que policías, militares y civiles que cometieron delitos en el marco del conflicto armado, reciban beneficios similares a los que se otorgaron a las FARC.



Porque debemos reconocer que los militares también han cometido abusos y crímenes en el marco del conflicto armado.

← CORONEL RETIRADO

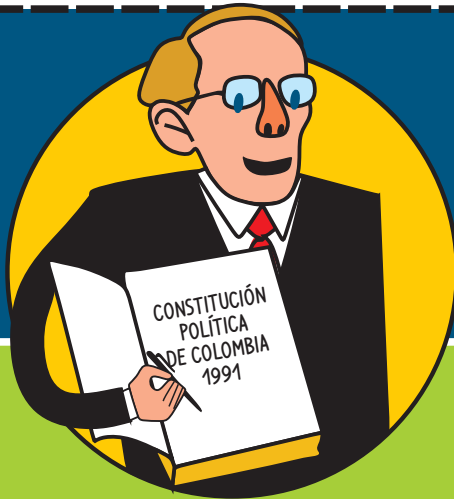


APORTES AL TEMA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA



EN COLOMBIA AÚN HAY PERSONAS QUE SE NIEGAN A ACEPTAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS GUERRILLEROS QUE SE DESMOVILICEN...

Es impensable que un ex-guerrillero llegue a ser senador ¿Cómo se les ocurre?



PERO ESTO YA SUCEDIÓ...

EN LA DÉCADA DE LOS NOVENTA CUANDO EL M-19 Y EL EPL SE DESMOVILIZARON, SE LES PERMITIÓ ENTRAR DIRECTAMENTE AL CONGRESO CON ALGUNAS CURULES. INCLUSO ALGUNOS DE ELLOS ESCRIBIERON LA CONSTITUCIÓN QUE HOY TENEMOS.

Sí, es verdad, pero ¿cuántas curules les van a dar a los ex-guerrilleros? ¿Van a llenar el Congreso de desmovilizados?



¡NO!

EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO QUE CONFORMEN LOS EX-GUERRILLEROS DE LAS FARC COMPETIRÁ EN ELECCIONES EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS PARTIDOS.

ALGUNOS MILITARES HAN RECIBIDO ESTA NOTICIA CON OPTIMISMO...



Incluir a los policías y militares en los acuerdos sobre justicia, generará seguridad jurídica para nuestras Fuerzas Militares, porque habrá simetría, equidad y equilibrio en todas las decisiones de la Justicia Transicional.

POR EJEMPLO, EL TRIBUNAL DE PAZ PODRÍA REVISAR CASOS DE MILITARES QUE ESTÉN SIENDO INVESTIGADOS O HAYAN SIDO CONDENADOS (COMO EL TEMA DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES) Y BRINDARLES BENEFICIOS PENALES AL AJUSTARLOS A LA JUSTICIA TRANSICIONAL.



Oye, ¿Y qué tan cierto es que se les dará un salario de \$1.800.000 a los guerrilleros desmovilizados?

No es cierto. Para garantizar que los guerrilleros se reincorporen a la vida civil y no vuelvan a delinquir, el Gobierno les entregará un apoyo del 90% del salario mínimo hasta por 24 meses, siempre y cuando estén en el proceso de reintegración y no hayan conseguido empleo.



¿CUÁNTO LE COSTARÁ ESTO AL PAÍS?

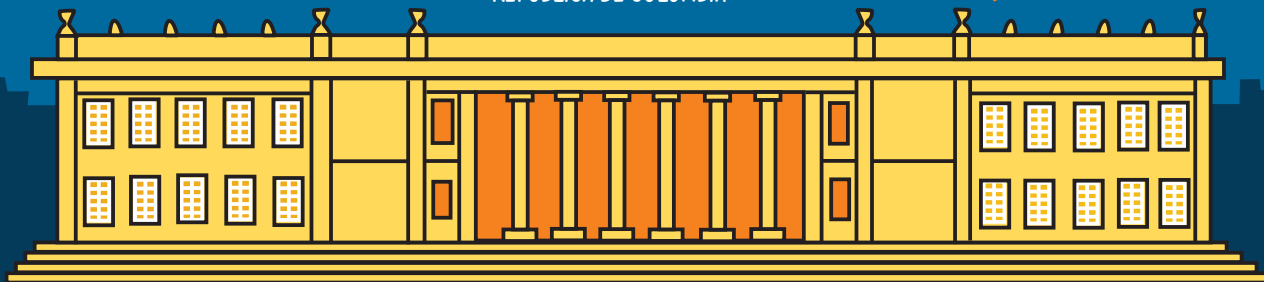
ESTO EN PLATA BLANCA EQUIVALE MÁS O MENOS A 15 MILLONES POR CADA GUERRILLERO, EN DOS AÑOS. SI EN TOTAL HACEN TRÁNSITO A LA LEGALIDAD 7.000 GUERRILLEROS, ESTE GASTO SERÍA SOLAMENTE EL 0.00018% DE LO QUE GASTA EL ESTADO EN COMBATIRLOS CADA AÑO, QUE SON ALREDEDOR DE 28 BILLONES DE PESOS. O SEA QUE LO QUE INVERTIRÍA EL GOBIERNO EN LA REINCORPORACIÓN EQUIVALDRÍA A 7 DÍAS DE GUERRA. VISTO ASÍ ES MUCHO MEJOR DARLES ESTE AUXILIO QUE ENFRENTARLOS MILITARMENTE, PORQUE ADEMÁS DE SER MÁS BARATO, AYUDAMOS A SALVAR VIDAS.

POR DOS PERÍODOS SE LES GARANTIZARÁN DIEZ (10) CURULES EN TOTAL:

CINCO (5) CURULES EN EL SENADO

CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y OTRAS CINCO (5) EN LA CÁMARA
DE REPRESENTANTES

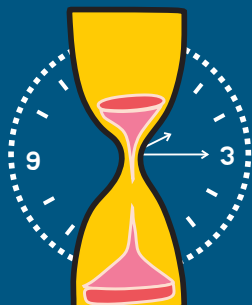


Y EL CONGRESO ESTÁ COMPUESTO POR 268 CONGRESISTAS, ENTONCES LAS CURULES DIRECTAS QUE SE OTORGARÁN A LOS DESMOVILIZADOS DE LAS FARC REPRESENTAN TAN SOLO EL 4% DEL CONGRESO.

ESTA MEDIDA ES NECESARIA PARA PROMOVER LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS POR PARTE DE LA GUERRILLA.



Y TAMBIÉN SERÁ TEMPORAL, PUES SE APLICARÁ SOLO PARA DOS ELECCIONES.



ADEMÁS:

Para promover el tránsito de las FARC a la actividad política legal, el partido o movimiento político que conformen recibirá anualmente hasta 2026, 7.000 millones de pesos, que equivale al 10% anual del presupuesto de la Nación para la financiación de partidos políticos. El resto de este presupuesto lo recibirán, como hasta ahora todos los demás partidos políticos.



VOCERÍAS

COMO TODAVÍA FALTAN CASI DOS AÑOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LEGISLATIVAS, LAS FARC TENDRÁN TRES (3) VOCEROS EN EL SENADO Y TRES (3) EN LA CÁMARA, CON VOZ PERO SIN VOTO, PARA PARTICIPAR EN LAS DISCUSIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL. TAMBIÉN TENDRÁN UN (1) DELEGADO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.



Pero es que este Acuerdo sobre Participación Política solo beneficia a las FARC. Al resto de las personas del país no nos escucharán y todo seguirá igual en política.

En realidad nos sirve a todos los colombianos, pues el Gobierno Nacional también se comprometió a fortalecer a las organizaciones y movimientos sociales, a través de mecanismos de financiación, acompañamiento técnico y espacios en los medios de comunicación. Incluso se establecieron medidas para garantizar la protesta y la movilización social.



ADEMÁS, LAS PERSONAS DE LAS REGIONES MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO TENDRÁN LA POSIBILIDAD DE ELEGIR 16 REPRESENTANTES A LA CÁMARA A TRAVÉS DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES DE PAZ, QUE FUNCIONARÁN POR DOS PERÍODOS.



PLEBISCITO POR LA PAZ



Oye, amiga, pero explícame ahora eso del Plebiscito por la Paz. ¿Por qué es importante que los colombianos votemos?

Porque, por primera vez en la historia, tenemos la oportunidad de hacer que, por medio de nuestro voto, un grupo armado deje las armas.



EL PLEBISCITO ES EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC ACORDARON PARA REFRENDAR LOS ACUERDOS DE PAZ QUE LOGRARON TRAS CUATRO AÑOS DE NEGOCIACIONES. LA LEY FUE TRAMITADA EN EL CONGRESO Y CONSIDERADA EXEQUIBLE POR LA CORTE CONSTITUCIONAL.



Todas y todos los colombianos podremos refrendar estos acuerdos, y así dar legitimidad para su implementación.

EL PLEBISCITO SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO 2 DE OCTUBRE Y VOTAREMOS SÍ O NO A LA SIGUIENTE PREGUNTA:
¿APOYA USTED EL ACUERDO PARA TERMINAR EL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA?



PARA QUE LA VOTACIÓN SEA VÁLIDA SE NECESITA QUE HAYA MÁS DE 4.500.000 VOTOS POR EL SÍ, Y QUE EN TODO CASO SEAN MÁS QUE LOS VOTOS DEL NO.



¿Y quiénes pueden votar?
¿Debo inscribir mi cédula?

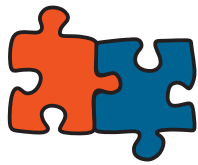
Toda persona que tenga inscrita su cédula de ciudadanía para cualquier elección podrá votar en el Plebiscito.



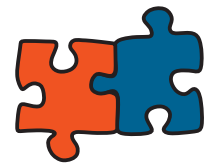
TAMBIÉN PODRÁN VOTAR QUIENES VIVAN EN EL EXTERIOR, PORQUE LOS CONSULADOS HABILITARÁN SERVICIOS ELECTORALES.

VOTAR EN EL PLEBISCITO ES EL PRIMER PASO PARA QUE LA CIUDADANÍA SE APROPIE DE ESTOS ACUERDOS Y CONSTRUYA UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.





IMPLEMENTACIÓN



Pero dígame una cosa, señora Luz: ¿Usted sí cree que las FARC cumplan?

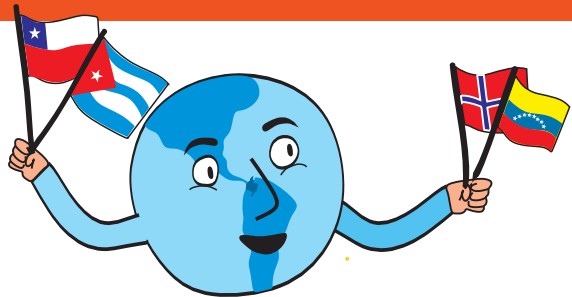
Al ser una negociación entre dos partes, tanto las FARC como el Gobierno deben cumplir. Y más que creer o no creer en el uno o el otro, la sociedad colombiana tiene la misión de conocer y acompañar las medidas que se tomarán para la implementación de los acuerdos.

LOS ACUERDOS ESTIPULAN LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS (CSV).

ESTARÁ INTEGRADA POR TRES REPRESENTANTES DEL GOBIERNO. Y TRES DE LAS FARC-EP. O DEL PARTIDO QUE SURJA DE SU TRÁNSITO A LA VIDA LEGAL.

Para facilitar la participación de la sociedad civil, también se harán sesiones ampliadas con el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia.

ESTA COMISIÓN SE ENCARGARÁ DE: HACER SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO; PROPONER BORRADORES DE LEYES, CONSTATAR QUE LOS PROYECTOS DE LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN CORRESPONDA A LO ACORDADO; CREAR COMISIONES TEMÁTICAS Y TERRITORIALES; Y PRODUCIR INFORMES.



ADemás, LA CSVR TENDRÁ UN COMPONENTE INTERNACIONAL, INTEGRADO POR DOS PERSONAS NOTABLES, REPRESENTANTES DE LOS PAÍSES DE NORUEGA, CUBA, CHILE Y VENEZUELA; Y UNA MISIÓN POLÍTICA DE LA ONU. PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ACUERDO TAMBIÉN SE CONTARÁ CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

LAS PRIORIDADES INMEDIATAS DE LA COMISIÓN, SERÁN

APROBAR UN DOCUMENTO CONPES QUE DEFINA LOS RECURSOS Y LAS FUENTES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS Y FINANCIAR LA PAZ.



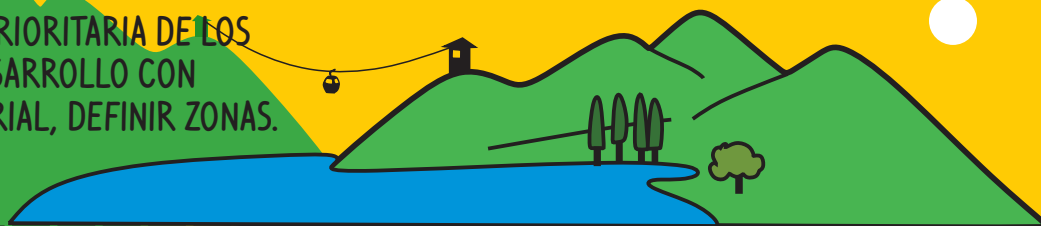
INCORPORAR EN LOS "PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES" LAS MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS.



TRAMITES NORMATIVOS: LEY DE AMNISTÍA E INDULTO, CREACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, CREACIÓN DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, GARANTÍAS Y PARTICIPACIÓN PARA EL GRUPO POLÍTICO QUE SURJA DE LAS FARC-EP.



IMPLEMENTACIÓN PRIORITARIA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL, DEFINIR ZONAS.



OTRAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS 12 MESES SON:

LEYES PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS DE REFORMA RURAL INTEGRAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS.
MODIFICACIONES A LA LEY 1448 DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
COMISIÓN DE LA VERDAD.

¡Súmate!

